

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Jueves, 22 de julio de 1993

Núm. 165

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliegos de cargos y propuesta de resolución Página
2913-2914

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente diversos expedientes de modificación de créditos, por créditos extraordinarios, en el presupuesto municipal vigente 2914

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias 2914-2915

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes 2915

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes de diversas líneas eléctricas 2919

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2919-2920

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

2920-2924

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2924-2926

Juzgados de Instrucción 2927

Juzgados de lo Social 2927-2928

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Reganes con Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, de Fréscano

Convocando a Asamblea general extraordinaria 2928

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 44.605

(Expediente núm. 168/93). — El día 10 de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Antonio Camacho Pisa, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Miguel de Ara, 19), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 1 de febrero de 1993 denuncia formulada contra usted por la Guardia Civil, se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que en inspección realizada en el vehículo de su propiedad, Z-1087-L, sobre las 2.30 horas del día 26 de enero de 1993, en el paraje denominado como "Madrado", camino del Abejar, sin número, término de Venta del Olivar (Zaragoza), la fuerza actuante le intervino, dentro del vehículo de usted, dos defensas consistentes una en una caña de bambú de 86 centímetros de longitud y por extremo un bolo y por el otro forrado con piel de color negro; la otra, de 87,5 centímetros de longitud forrada en punta con un regruoso de latón y el resto forrado de piel en color negro y correa de sujeción en la muñeca; ambas habilitadas para defensa.

Como quiera que ello pudiese contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con el artículo 6.1.h) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1991, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1991), se le participa cuanto antecede para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 44.607

(Expediente núm. 148/93). — Con fecha 4 de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Lorenzo Giménez Clavería, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Barranco, 10), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 28 de enero de 1993 denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que el día 22 de enero de 1993, sobre las 13.30 horas, en la avenida de

César Augusto, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino un cuchillo de 12 centímetros de hoja que usted portaba.

Como quiera que ello pudiere contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 6.1.f) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1991, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1991), se le participa cuanto antecede para, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de julio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 44.608

(Expediente núm. 147/93). — Con fecha 4, de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Juan-Carlos Giménez Giménez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Cogullada, 14), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 28 de enero de 1993 denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que el día 20 de enero de 1993, sobre las 11.30 horas, cuando la fuerza actuante procedió a su identificación, le intervino un cuchillo de 13 centímetros de hoja, que usted portaba.

Como quiera que ello pudiere contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1991, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1991), se le participa cuanto antecede para, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 44.612

(Expediente núm. 1.303/92). — Con fecha 25 de enero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución contra don Pedro-Antonio Hernández Moreno, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Lugo, 116), en el que literalmente se expresaba lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Guardia Civil a don Pedro-Antonio Hernández Moreno, traslado al expedientado el pliego de cargos, dejando transcurrir el plazo concedido sin formular descargos en defensa de su derecho, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Pedro-Antonio Hernández Moreno con una multa de 25.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.999

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó lo siguiente:

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9325a09 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9326a10, por créditos extraordinarios, en el presupuesto municipal vigente.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9321a07, por créditos extraordinarios, en el presupuesto municipal vigente.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9330d11 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9331a12 del presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9331a13 del presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9333a14 del presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9334a11 del presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9339d12 del presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios, y aprobar inicialmente la modificación de programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1992.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9340a16 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y suplementos.

— Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 9341a15 en el presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios, y aprobar inicialmente modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza a 19 de julio de 1993. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 43.651

Ha solicitado Sanz y Otros, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Santa Catalina, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982

se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1993. — El alcalde.

Núm. 43.655

Ha solicitado don José-Antonio Rubio Lázaro licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento en calle Génova-Sainz de Varanda, 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Locales de Espectáculos y Deportes

Núm. 43.965

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes, suscrito el día 11 de junio de 1993, de una parte por representantes de las empresas afectadas y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 28 de junio de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL

Artículo 1.- El presente Convenio se aplicará a todas las Empresas de deportes y espectáculos de Zaragoza, comprendidas en el artículo 1º de la vigente Reglamentación Nacional de trabajo para los locales de Espectáculos y Deportes de 29 de Abril de 1950.

AMBITO TEMPORAL

Artículo 2.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien surtirá efectos con carácter retroactivo a partir del 1º de Enero de 1993, teniendo la duración de un año a partir del mentado 1º de Enero en su aspecto económico.

Artículo 3.- Compensación y absorción. Las retribuciones comprendidas en este Convenio compensarán, absorberán y sustituirán a todas las existentes en el momento de entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones en todos o algunos de los conceptos pactados solo tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas al nivel anual total vigente con anterioridad al presente Convenio, superan el nivel anual total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Artículo 4.- Los sueldos iniciales garantizados y fijos serán los que figuran en el anexo del presente convenio, siendo su importe abonado por mensualidades. Ha biendo experimentado, para el presente año, un aumento del 5,5% sobre las tablas salariales del Convenio pactado para 1.992.

AMBITO PERSONAL

Artículo 5.- El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten su servicio en las Empresas o centros de trabajo, mediante la ejecución de las funciones propias de las categorías profesionales que en este Convenio se definen, teniendo una retribución conforme al cometido realizado.

Quedan excluidos del presente: el personal artístico o técnico que con su actividad constituye el espectáculo en sí mismo, así como los profesionales del deporte y demás profesionales que contraten su actividad como arrendamiento de servicios, los cargos de alta dirección y cualquier otro que se considere como relación laboral de carácter especial o que por las leyes queden excluidos del ámbito laboral.

PERSONAL

Artículo 6.- Las clasificaciones del personal consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas enumeradas si la necesidad y el volumen de la Empresa no lo requieren.

Sin embargo, desde el momento mismo en que exista en una Empresa un trabajador que realice habitualmente las funciones especificadas en la definición de una categoría profesional determinada, habrá de ser remunerado, por lo menos, con la retribución que a la misma asigne este Convenio.

Son, asimismo, enunciativos los distintos cometidos asignados a cada categoría o especialidad.

Artículo 7.- El personal de las Empresas que quedan vinculadas por este Convenio se clasificará, según la permanencia al servicio de las mismas, en la forma siguiente:

a) Personal fijo.- Es el que presta sus servicios, de forma permanente, para la Empresa que le retribuye.

b) Personal fijo de trabajo discontinuo.- Es aquél que, formando parte de la plantilla de la Empresa, sólo presta su trabajo y, por consiguiente percibe retribución, durante los días o épocas del año en que se celebre sesión o se acumule el trabajo por razón de temporada.

c) Personal eventual.- Es el que presta sus servicios con carácter temporal y por razones de necesidad de las Empresas.

d) Personal interino.- Es el que sustituye al de plantilla en los casos de ausencia por: permiso, vacaciones, incapacidad laboral transitoria, servicio militar u otros de análoga naturaleza, siempre y cuando la Empresa sustituya al ausente de plantilla, las empresas se obligan a contratar a trabajadores.

Definición de categorías:

TITULADO SUPERIOR.- El que con titulación superior, es contratado para desarrollar específicamente la actividad para la que su titulación lo cualifica.

TITULADO MEDIO.- Son los técnicos que son contratados para ejercer una actividad concreta en el área específica para la que su titulación los cualifica.

REPRESENTANTE.- Dentro de esta categoría se encuentran los que asumen la total responsabilidad del funcionamiento interior del local, vigilancia del personal, liquidación de taquillas, ordenación de la propaganda y, en general todo lo que suponga la orientación para la buena marcha del negocio.

En el caso de tener poder de la Empresa, realizará aquellas funciones para las cuales esté debidamente autorizado.

JEFE ADMINISTRATIVO.- Quien por sus conocimientos, experiencia o titulación se encuentra en disposición de coordinar y dirigir todo el proceso administrativo de la Empresa, así como ejercer la jefatura sobre el personal de su departamento. Su dependencia jerárquica lo será del Gerente o Director General de la misma. Sus conocimientos en el campo administrativo deberán ser suficientes como para analizar las situaciones económicas y financieras de la Empresa y dar su parecer a la Dirección General de la Empresa.

INSPECTOR DE LOCALES.- Son aquéllos que, a las órdenes de la persona designada por la Empresa, vigilan el funcionamiento de los diversos locales que integran aquélla.

OFICIAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO.- Bajo la dependencia directa del Jefe Administrativo o Gerente, puede desarrollar las tareas del proceso administrativo y deberá poseer conocimientos suficientes en contabilidad, informática, gestión de clientes, etc., en la medida de la propia estructura administrativa de su

Empresa. Asume las mismas funciones del Jefe Administrativo en ausencia o falta de éste.

OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO.— Los que con conocimientos suficientes ~~los~~ tienen a su cargo un servicio determinado con o sin empleados a sus órdenes, dependiendo del Oficial Superior Administrativo. Llevando a cabo todas o algunas de las siguientes funciones: contabilidad, gestión clientes, informática, etc.

OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO.— Trabaja a las órdenes del Oficial 1ª en las mismas áreas administrativas y con suficientes conocimientos generales de éstas.

AUXILIAR ADMINISTRACION.— Se consideran como tales a los empleados mayores de 18 años que sin iniciativa ni responsabilidad se dedican a operaciones administrativas y en general a las puramente mecánicas.

ASPIRANTE ADMINISTRATIVO.— Los empleados que dentro de la edad de 16 y 17 años trabajen en las labores propias de oficina, dispuestos a iniciarse en las funciones peculiares de éstas.

TAQUILLERO.— Las funciones de taquillero son el control y venta de tasa y billeteaje, así como de cualquier otro servicio que la Empresa tenga (control de pistas, alquileres, etc.).

JEFE DE INSTALACIONES.— Es aquél que por sus conocimientos, titulación o experiencia pueda asumir la responsabilidad del mantenimiento, funcionamiento y puesta en marcha de la instalación en general, de él dependerán todos los oficiales de la instalación, porteros, encargado material, socorristas, personal de limpieza y vestuario, taquilleros, acomodadores.

Será el responsable del horario de todo el personal a su cargo, así como del establecimiento del mismo.

Controlará bajo su responsabilidad la calidad de los distintos servicios (agua, lavabos, pistas, entradas, etc.). Podrá ordenar aquellas reparaciones o suministros necesarios para el buen funcionamiento de la instalación.

Dependerá jerárquicamente del Director General o Gerente. Podrá asumir las tareas del encargado de personal.

ENCARGADO DE PERSONAL o INSPECTOR.— Quien pudiendo desarrollar las tareas y funciones del Oficial Superior, tendrá la responsabilidad de determinadas áreas de la instalación, tales como: entradas, vestuarios, pistas deportivas, etc., y los empleados asignados a las mismas.

Propondrá al Jefe de instalaciones el plan de trabajo de su área de competencia y dependerá jerárquicamente de él.

ACOMODADOR.— Tendrá a su cargo la distribución del público, dentro de las áreas destinadas específicamente para ellos y atenderá las necesidades surgidas en el desarrollo de su función.

PORTERO.— Comprobará y cumplirá las normas que se establecen para el acceso a la instalación, así como la atención al teléfono y el cuidado de toda la zona de entrada, materiales y útiles que en ella se encuentren. En el caso que no hubiera taquillero podrá asumir sus funciones.

ENCARGADO MATERIAL o CONSERJE.— Aquéllas instalaciones que por su variada actividad tengan materiales, útiles o herramientas de necesario cuidado y mantenimiento (útiles deportivos, prendas, etc.) podrán asignar ese control a una persona específica designada para ello. Se ocupará igualmente del control y distribución de todos aquellos elementos deportivos, publicitarios, gráficos, etc., que sean necesarios para las distintas actividades de la instalación. Podrán serle asignadas tareas propias de la confección del inventario general de la instalación. Su dependencia lo será del Jefe de instalación o quien lo sustituya.

SOCORRISTA.— Es el especialista en posesión del título correspondientemente autorizado por la autoridad competente y que le acredita como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones de la Empresa que lo contrate. Igualmente atenderá a las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano (playas), tales como: limpieza calidad del agua, etc., sin menoscabo de su principal misión que es la reseñada al principio.

MAQUINISTA ELECTRICISTA.— Son los operarios que tienen a su cargo la puesta en marcha, conservación, reparación y/o mantenimiento de la maquinaria existente.

OFICIAL SUPERIOR DE INSTALACIONES.— Aquél que por su experiencia y/o conocimientos pueda desarrollar las tareas relacionadas con la puesta

en marcha, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, incluso la realización de trabajos especializados. Pudiendo ser encargado de vestuario, en cuyo caso, además tendrá la obligación de su perfecto estado de orden y limpieza.

OFICIAL INSTALACIONES.— El que realiza las funciones o tareas relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, depuradora, limpieza, jardinería, etc. Deberá realizar los trabajos que permitan el funcionamiento de los diversos útiles máquinas y enseres en un momento determinado.

PERSONAL INSTALACIONES.— Deberá realizar las tareas de limpieza, trasiegos de materiales y útiles propios de cada instalación. Podrá realizar las funciones de encargado de mantenimiento de las pistas polideportivas existentes. Deberá auxiliar al oficial de instalaciones cuando para ello sea requerido.

PERSONAL DE LIMPIEZA Y VESTUARIOS.— Se ocupará de la limpieza propiamente dicha de la instalación en todas sus áreas (vasos piscina, zonas de esparcimiento, vestuarios, servicios higiénicos, almacén, etc.) y aquellos trabajos de menor entidad que les puedan ser asignados por sus superiores jerárquicos, relacionado directamente con el mantenimiento de la instalación. Realizará igualmente las tareas propias del guardarropía de la instalación así como la vigilancia de los elementos y enseres que en ellos se encuentren.

VIGILANTE.— Quien desarrolla las labores de vigilancia y control de los usuarios de la instalación, así como de los elementos, enseres y fondos de la misma.

SERENO.— Quien desarrolla las labores de vigilancia y control de la instalación, así como de los elementos, enseres y fondos de la misma, en horario nocturno.

DERECHOS SINDICALES

Artículo 8.— Las Empresas garantizarán la libertad de acción sindical de los trabajadores y el derecho a crear secciones sindicales y comités de empresa.

Se reconocerá por las Empresas el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempeño de sus funciones, siendo éstas retribuidas.

Las Empresas se comprometen a autorizar seis asambleas anuales, de una hora de duración cada una, dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueran precisas fuera de dicha jornada, y en ambos supuestos sin que ello signifique desatención al servicio. Se pondrá a disposición de la representación sindical de cada empresa un tablón de anuncios en sitio visible para el ejercicio de la comunicación y propaganda de materiales socio-laborales y sindicales.

GARANTIAS PERSONALES

Artículo 9.— Se respetarán las condiciones particulares que, con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam", en tanto no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros Convenios o normas laborales.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registrase a 31 de Diciembre de 1993 un incremento superior al 5% respecto a 31 de Diciembre de 1992, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de Enero de 1993, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1994.

La revisión salarial se abonará en una sola paga. La correspondiente a 1993, durante el primer trimestre de 1994.

INGRESOS

Artículo 10.— Para la admisión de trabajadores al servicio de las empresas se estará, en todo caso, a la normativa vigente en materia de empleo y colocación.

REALIZACION DE FUNCIONES

Artículo 11.— Por necesidades perentorias o imprevisibles el personal afectado por el presente convenio podrá ser destinado a realizar funciones distintas a las suyas específicas, excepción hecha de aquellos a quienes se les tenga encomendadas funciones netamente técnicas. En estos casos, si el trabajo a realizar corresponde a una categoría inferior a la que ostenta el trabajador, se le mantendrá la retribución propia de su categoría y si corresponde a una categoría superior se le abonará la diferencia retributiva entre la propia de la categoría asignada y la de la función que efectivamente realice.

REALIZACION DE CATEGORIA SUPERIOR

Artículo 12.— A todo trabajador que realice durante tres meses continuados o alternativos en el año actual

trabajos de categoría superior a la suya, se le reconocerá a dicha categoría profesional.

ANTIGÜEDAD

Artículo 13.- Se abonará a razón de cuatrienios del 8% del Salario de Convenio con las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y sin que por este concepto perciba el trabajador a partir del 1-1-93 cantidad inferior a la que por antigüedad percibía y tenía reflejada en el recibo de salarios el 31-12-92.

RETRIBUCIONES

Artículo 14.- Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales desde el 1º de Enero de 1993 serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo en el presente Convenio.

JORNADA DE TRABAJO

Artículo 15.- Con carácter general se establece la semana de 40 horas de trabajo efectivo, equivalente a una jornada anual de 1.800 horas.

La jornada se cumplirá en régimen de partida o continuada.

Se entenderá por partida aquella en que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo. En los supuestos de Jornada continuada el descanso por bocadillo no excederá de 15 minutos y éste no se considerará tiempo de trabajo efectivo.

Las Empresas y trabajadores de común acuerdo, podrán establecer las jornadas de trabajo y su horario, en forma distinta a la establecida con carácter general.

EXCEDENCIAS

Artículo 16.- Las excedencias serán reguladas conforme a lo dispuesto en la Ley vigente.

LICENCIAS RETRIBUIDAS POR LA EMPRESA

Artículo 17.- El trabajador, avisado con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se expone:

- Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.
- Durante tres días naturales en caso del nacimiento de hijos.
- Durante dos días naturales por causa de fallecimiento de familiar allegado. En este supuesto se aumentará en un día o tres más en el caso de que ocurriese fuera de la localidad de residencia y dentro de la provincia o en el resto de España, respectivamente.
- Durante uno, dos o tres días naturales, por causa de enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o familiares que convivan en el mismo domicilio.
- Durante uno, dos o tres días naturales en caso de matrimonio de hijo o hermano, si éste se celebra en la ciudad de residencia, en la provincia o en el resto de España, respectivamente.
- Por causa de exámenes, conforme viene regulado en la Ley vigente.

VACACIONES

Artículo 18.- Todo el personal al servicio de las Empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de una vacación reglamentaria de treinta días naturales.

Dado el hecho de que en la época estival sea necesario concentrar el trabajo por las características de los servicios de la mayoría de las Empresas, y con el fin de compensar esa exigencia con el lógico deseo de los trabajadores de disfrutar sus vacaciones en época estival, se convendrá que aquellos que no disfruten de 15 días naturales, de vacaciones en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, percibirán de una sola vez una bolsa de vacaciones de 18.000,- pts. que se les abonará en el mes que las disfruten y con el fin de compensar los gastos ocasionados por los desplazamientos de vacaciones.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 19.- Todos los productores afectados por este Convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en Julio, Navidad y San Juan Bosco, y una más, por importe de treinta días, el 10 de Octubre, coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar.

FIESTAS DE CALENDARIO LABORAL

Artículo 20.- Si durante los días festivos del calendario laboral fuere necesario que cualquier trabajador prestase sus servicios, percibirá de compensación dos días de descanso o 9.799,- pts. De optar por disfrutar de dos días de descanso, el día de disfrute se señalará de mutuo acuerdo, disfrutándose dentro de los 100 días siguientes al festivo. En el supuesto de que los trabajadores fuesen fijos discontinuos con jornada incompleta, percibirán una retribución del 150% de su salario.

JUBILACION

Artículo 21.- En esta materia se conviene que los productores, que una vez cumplidos los sesenta y cinco años, se jubilen voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes dentro de la Empresa, tendrán derecho a percibir un 10 por 100 del Salario de Convenio, vigente al momento de la jubilación, como pensión vitalicia, con cargo a la Empresa donde prestasen sus servicios, siempre que estuviesen de alta en la misma el 1 de Enero de 1985.

Se conviene también incentivar las jubilaciones de aquellos trabajadores, al amparo de la legislación vigente, quieran voluntariamente hacerlo antes de cumplir 65 años, en las siguientes cuantías:

Jubilación a los 60 años precio de	625.000,- pts.
" " " 61 " "	525.000,- "
" " " 62 " "	425.000,- "
" " " 63 " "	365.000,- "
" " " 64 " "	315.000,- "

Para tener derecho al incentivo señalado para quienes se jubilen con 64 años, tendrán que pedir la jubilación antes de que transcurra un mes desde que se cumpla dicha edad.

En todo caso, los trabajadores de nuevo ingreso necesitarán acreditar 15 años de antigüedad en la Empresa para poder disfrutar alternativamente de la pensión vitalicia o del premio por jubilación anticipada.

Artículo 22.- Jubilación anticipada a los 64 años.- En relación al sistema especial de Jubilación anticipada a los 64 años, recogido en el R.D. 1194/85, de 17 de Julio, se acuerda que: los trabajadores a los 64 años podrán voluntariamente acogerse a este sistema de jubilación anticipada, siendo esta decisión vinculante para la Empresa.

Los trabajadores que deseen jubilarse de acuerdo con este sistema deberán comunicarlo a la Dirección de la Empresa, con una antelación mínima de 30 días naturales respecto de la fecha que cumplan los 64 años.

ENFERMEDAD o ACCIDENTE

Artículo 23.- En caso de baja por enfermedad el trabajador percibirá el 75% de su salario real desde el 1º día y hasta el 20 de la baja y el 100 por 100 de éste a partir del día 21 de su incapacidad laboral, dichos beneficios no podrán exceder de 120 días anuales.

En caso de intervención quirúrgica el trabajador percibirá el 100% de su salario desde el día en que ésta tenga lugar y por 180 días como máximo.

En caso de accidente laboral, el trabajador percibirá el 100% de su salario real desde el 1º día y por un máximo de 210 días.

SEGURO INDIVIDUAL

Artículo 24.- Las Empresas se comprometen a concertar un seguro individual colectivo dentro de un plazo máximo no superior a los quince días, a partir de la publicación del presente Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia, consistente en garantizar una percepción de 2.000.000, pts. para el trabajador o sus beneficiarios en los supuestos de invalidez permanente absoluta o fallecimiento por accidente laboral o no laboral. En todo caso, seguirá vigente el seguro anterior, mientras no transcurran los dichos 15 días.

QUEBRANTO DE MONEDA

Artículo 25.- Aquellos trabajadores que cobren dinero en efectivo, percibirán en concepto de quebranto de moneda la suma de 2.000,- pts. mensuales. Este complemento se percibirá solo en caso de que la Empresa exija la reposición del cuadrante.

PRENDAS DE TRABAJO

Artículo 26.- Las Empresas suministrarán los uniformes o prendas de trabajo a quienes se exija el uso de las mismas, en el desempeño de sus funciones profesionales, con una periodicidad de seis meses. A los trabajadores que por una función específica, necesiten prendas de protección, se les deberá de proveer de las adecuadas con el fin de evitar riesgos de quemaduras, etc.

PLUS DE TRANSPORTE

Artículo 27.- En concepto de plus de transporte las Empresas abonarán a sus productores la cantidad fija e invariable de 9.000,- pts. por mes trabajado.

NOCTURNIDAD

Artículo 28.- Si la jornada laboral de cualquier trabajador se extendiese desde las veintidós horas a las siete horas del día siguiente, percibirá en concepto de plus de nocturnidad un 25 por 100 del valor hora que le corresponda, a excepción de aquellos trabajadores contratados expresamente para dicho trabajo nocturno.

SALARIO DEL PERSONAL EVENTUAL

Artículo 29.- Como quiera que existen Empresas que por la explotación de su negocio contratan a personal temporero o eventual, los salarios diarios de estos trabajadores serán incrementados con el porcentaje correspondiente o tanto por ciento, en el cual se hallan incluidas las partes proporcionales de las pagas de Julio, Navidad, San Juan Bosco y festividad de la Virgen del Pilar.

Deberán disfrutar del descanso semanal o cualquier otra fiesta dentro de dicho periodo de su trabajo.

COMISION PARITARIA

Artículo 30.- Se acuerda la constitución de una Comisión Paritaria con las funciones que le atribuyen el art. 11 de la Ley de Convenios Colectivos y demás disposiciones concordantes. Esta Comisión actuará bajo la presidencia de persona designada, de mutuo acuerdo con las partes, y estará formada por tres representantes de los trabajadores y otros tres de las Empresas, todos ellos con sus correspondientes suplentes.

Cada parte designará los vocales correspondientes entre los que hayan intervenido en la deliberación del Convenio debiendo los trabajadores efectuar los nombramientos de forma que estén representados el mayor número de grupos profesionales. Ambas representaciones podrán asistir a las deliberaciones acompañadas de asesores designados libremente por las mismas, los cuales tendrán voz pero no voto. El Secretario de la Comisión Paritaria será la persona que, de mutuo acuerdo, determinen las partes.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.- En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y de más disposiciones legales.

Segunda.- Las Empresas abonarán los incrementos habidos en este Convenio en el plazo no superior a un mes, desde la fecha de publicación del mismo en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Tercera.- Conforme a lo determinado en el art. 6º del Decreto 2.380 de 1.973, de 17 de Agosto, la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que a continuación se detalla:

Salario-hora profesional para percepciones mensuales:

$$\frac{S + A + N + J + P + G}{1.800}$$

Salario-hora profesional para percepciones diarias:

$$\frac{S + A + N + J + P + G}{1.800}$$

DETALLE:

A = Importe anual antigüedad.

J = Extraordinaria de Julio.

G = Gratificación San Juan Bosco.

S = Salario total Convenio.

N = Extraordinaria de Navidad.

P = Extraordinaria del Pilar.

Cuarta.- Habiéndose modificado la denominación de algunas categorías, con respecto a la que existía en anteriores Convenios, a continuación se establece la anterior denominación de éstas y la que tendrá a partir de este momento:

Jefe de Negociado pasa a llamarse Jefe Administrativo.

Los Auxiliares Administrativos de 1 ó 2 años y los de más de 2 años, pasan a llamarse Auxiliar de Administración y su retribución será única, sustituyendo a la que tenían los Auxiliares de más de 2 años.

El Encargado de instalaciones pasa a llamarse Jefe de Instalaciones.

El Uterero pasa a llamarse Encargado de material.

El Personal de Lavabos pasa a llamarse Personal de Limpieza.

El Oficial 1º pasa a ser Oficial Superior de Instalaciones, aquí se encuadra el encargado de Vestuario, pero no el personal de vestuario que se encuadra con el personal de limpieza.

El Oficial 2º pasa a llamarse Oficial de Instalaciones.

El Oficial 3º y Peón se reclasifican en una misma categoría que se llamará Personal de Instalaciones.

Se crea la categoría de Oficial Superior Administrativo cuya retribución figura en las tablas salariales.

TABLAS CONVENIO 1993 (5'5% sobre 31-12-92)

Titulado Superior	168.277
Titulado Medio	113.966
Representantes	144.866
Jefe Administrativo	144.867
Inspector de Locales	132.915
Oficial Superior Administrativo	137.678
Oficial 1º Administrativo	131.549
Oficial 2º Administrativo	117.621
Taquilleros	108.073
Auxiliar Administración	109.349
Aspirante Administrativo de 16, 17 años	79.866
Jefe de Instalaciones	118.806
Encargado de Personal e Inspector	111.181
Portero	107.663
Conserje	112.630
Acomodadores y Encargado de material	105.765
Socorrista	111.181
Personal de Limpieza y Vestuarios	105.766
Maquinista Electricista	114.183
Oficial Superior de Instalaciones, Encargado Vestuarios	111.181
Oficial Instalaciones	108.973
Personal de Instalaciones	105.800
Vigilante, Sereno	105.766

(sin antigüedad) (S. Base+G. Extra)	SALARIO TOTAL ANUAL
Titulado Superior	2.692.432
Titulado Medio	1.823.456
Representante	2.317.856
Jefe Administrativo	2.317.872
Inspector de Locales	2.126.640
Oficial Superior Administrativo	2.202.848
Oficial 1ª Administrativo	2.104.784
Oficial 2ª Administrativo	1.881.936
Taquilleros	1.729.168
Auxiliar Administración	1.749.584
Aspirante Administrativo de 16, 17 años ...	1.277.856
Jefe de Instalaciones	1.900.896
Encargado de Personal e Inspector	1.778.896
Portero	1.722.608
Conserje	1.802.080
Acomodadores y Encargado de material	1.692.240
Socorrista	1.778.896
Personal de Limpieza y Vestuarios	1.692.256
Maquinista Electricista	1.826.928
Oficial Superior Instalaciones, Encargado Vestuario	1.778.896
Oficial de Instalaciones	1.743.568
Personal de Instalaciones	1.692.800
Vigilante, Sereno	1.692.256

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 39.858

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 50-93.

Emplazamiento: Zaragoza (calle El Castellar, 26-28).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida a 10 kV y 210 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 9.126.372 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 39.859

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 66-93.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Luis Bermejo, Centro Comercial Romareda).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 7.766.738 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36,

edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 39.860

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación en 15 mVA de la estación receptora de Sástago, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Referencia: AT 152-93.

Emplazamiento: Término municipales de Sástago (Zaragoza).

Potencia y tensiones de la ampliación: 15 mVA, de 110-30 kV.

Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad de transformación de la ER Sástago por la instalación de una central de cogeneración en la factoría de Foret, S. A.

Presupuesto: 45.500.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 38.507

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 564 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Autobuses Magallón García, S. L., contra acuerdo de la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) por resolución de 22 de abril de 1993 desestimando recurso de alzada contra resolución de 19 de noviembre de 1991 de la División de Administración de Transportes de Zaragoza, sancionando con multa de 250.000 pesetas y advertencia de caducidad de concesión. (Expediente Z-02483-I-91 FV/RR.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.508

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación del Ayuntamiento del valle de Lónguida (Navarra), contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 9 de diciembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 15 de abril de 1992 autorizando a Papel de Ediciones, S. A., el vertido de aguas residuales al río Yrati.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.509

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 543 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Manuel Ruiz Train, en nombre y representación de Galerías Primero, S. A., contra acuerdo de la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo) por resolución de 18 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 23 de diciembre de 1992 que confirmaba en alzada sanciones de multa de

350.000 y 75.000 pesetas, impuestas por el director general de Comercio y Consumo en 31 de julio de 1992, por venta de productos cárnicos preenvasados faltando datos obligatorios en el etiquetado del producto. (Expediente 50.047-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.510

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 561 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 29 de marzo de 1993 fijando justiprecio en expropiación de fincas Z-05-43-18-005 y Z-05.43-18-004, propiedad de doña María-Carmen Checa Martínez y otros afectados por viales en el proyecto de apertura de la calle Monte Perdido. (Expediente número 22/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.511

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 553 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Construcciones Edificaciones ZHT, S. A. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 4 de diciembre de 1992 sancionando con multa por haber colocado cerramiento en solar sin ajustarse a las normas vigentes. (Expediente 515.884/92, I. P. I. 5439.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 502 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Antonio Teixeira Blasco, en nombre y representación de don Miguel-Angel Fernández Sanguino Paz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 22 de mayo de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 100028700-8, en virtud de denuncia de 7 de febrero de 1992, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 9 de junio de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 38.797

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 464 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de don José-Luis Chueca Yécora y dos más, contra el Ayuntamiento de Tarazona por resolución de 24 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que declara en estado de ruina inminente el inmueble sito en calle Aires, 3, ordena medidas de seguridad y dispone el inmediato desalojo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 46.210

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se convoca una plaza de educador de adultos generalista, mediante el sistema de concurso.

Periodo de contratación: Desde el 1 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1994.

Clase de contrato: Laboral, a tiempo parcial de media jornada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de agosto próximo, en estas oficinas municipales, preferentemente mediante correo certificado.

Aguarón, 12 de julio de 1993. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ATECA

Núm. 46.548

De conformidad con lo establecido en el Plan de educación de personas adultas para el curso 1993-94, se convoca una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada y diez meses de duración.

Las bases completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes y documentación terminará el día 13 de agosto de 1993.

Ateca, 13 de julio de 1993. — El alcalde.

CASPE

Núm. 44.542

Don Pedro Escoda Aguilar ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de campamento público de turismo-camping de primera categoría, en punto kilométrico 1,600 de la carretera Caspe a Bujaraloz (junto a estación de servicio).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 29 de junio de 1993. — El alcalde.

CASPE

Núm. 46.537

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1993, se convoca concurso para proveer una plaza de educador de adultos generalista, a jornada completa, contrato a tiempo parcial, durante diez meses (del 1 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1994).

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos el día 15 de agosto de 1993:

Ser de nacionalidad española.

Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.

Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario, o acreditar experiencia en esta materia.

Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el próximo día 13 de agosto de 1993, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

— Instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde solicitando la plaza.

— Currículum vitae.

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.

— Fotocopia de los títulos académicos.

— Certificado de los méritos de formación del profesorado que alegue.

— Certificado de los méritos profesionales.

— Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas al público en el Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, 13 de julio de 1993. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 44.449

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 1 de julio, el proyecto de presupuesto general de la entidad, se somete, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, a trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente, las cuales habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Caso de que no se presentase ninguna, la aprobación provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

El Burgo de Ebro, 2 de julio de 1993. — El alcalde.

ERLA

Núm. 46.219

En virtud del acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 22 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de adultos generalista, conforme a las bases, requisitos y baremos depositados en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La selección se efectuará mediante concurso, estipulándose el contrato de trabajo por plazo de diez meses, a tiempo parcial de dos tercios de jornada. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de agosto de 1993, a las 14.00 horas.

El modelo de solicitud será libre y el lugar de presentación será la Secretaría municipal.

Erla, 3 de julio de 1993. — El alcalde, Miguel Ungría.

FABARA

Núm. 46.538

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1993, ha acordado convocar una plaza de profesor de adultos, tipo generalista, a media jornada, para el próximo curso 1993-94.

El plazo de presentación de las solicitudes concluye el día 13 de agosto de 1993, a las 14.00 horas, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, las bases completas de dicha convocatoria.

Fabara, 13 de julio de 1993. — El alcalde.

FRESCANO

Núm. 46.226

Aprobada por Decreto núm. 64 de 1993, de 15 de junio, la concentración parcelaria en zona de Fréscano, se convoca asamblea de propietarios de rústica para el 29 de julio actual, a las 19.00 horas, al objeto de elegir a los representantes para la Comisión Local y Junta de Clasificación. La reunión se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Fréscano, 12 de julio de 1993. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

GALLUR

Núm. 46.211

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de adultos a dos tercios de jornada y diez meses de contratación.

El plazo para presentar solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases de la convocatoria y el baremo que regirá la selección estarán a disposición de los posibles interesados en la Secretaría municipal.

Gallur, 10 de julio de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA MUELA

Núm. 46.204

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 18 de junio de 1993, el proyecto de Plan parcial sector E polígono E-1, redactado por el arquitecto don José-María Martínez Agreda y promotora Prolamu, S. L., se abre información pública al efecto para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formular reclamaciones quienes se consideren perjudicados.

La Muela, 12 de julio de 1993. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

LITUENIGO

Núm. 44.550

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de mayo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de pastos y aprisco municipal, por el tipo de licitación, al alza, de 500.000 pesetas.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta, si bien la

licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones en primera licitación, y al día hábil siguiente, a la misma hora, en segunda licitación.

El modelo de proposición se inserta en el pliego de condiciones y está a disposición de cuantas personas puedan hallarse interesadas en la subasta.

Lituénigo, 3 de julio de 1993. — El alcalde, Juan-José García Chueca.

MALLEN

Núm. 46.542

En virtud de lo acordado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 28 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de personas adultas generalista, a jornada completa.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horario de oficina.

La selección se efectuará mediante concurso y el contrato tendrá una duración de diez meses, comprendidos entre los días 1 de septiembre de 1993 y 30 de junio de 1994.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de agosto próximo.

Mallén, 13 de julio de 1993. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE CINCO VILLAS

Núm. 46.228

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 24 de junio de 1993, se convocan dos plazas de educador de personas adultas, mediante contratación temporal a tiempo parcial (una a dos tercios de jornada y una a media jornada), a través del sistema de concurso, para el curso escolar 1993-94, en el marco del Plan provincial de educación de adultos.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría de la Mancomunidad y en cada uno de los Ayuntamientos que la integran, pudiendo ser examinados en horario de 10.00 a 14.00 horas. El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 13 de agosto.

Biota, 12 de julio de 1993. — El presidente, Jesús Gay Cortés.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES - LA JOYOSA - MARLOFA

Núm. 44.451

Esta Mancomunidad tiene definitivamente aprobado el presupuesto correspondiente al presente ejercicio de 1993, así como las bases para su ejecución y plantilla de personal. Se adjunta como anexo al presente detalle del presupuesto resumido por capítulos y de la plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados podrán interponer contra el acuerdo aprobatorio recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los dos meses siguientes al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Joyosa, 5 de julio de 1993. — El presidente.

ANEXO**Presupuesto Mancomunidad 1993***Resumen por capítulos*

1. Estado de ingresos: 12.352.000 pesetas.
 - Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 200.000.
 - Capítulo IV. Transferencias corrientes, 2.600.000.
 - Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 50.000.
 - Capítulo VII. Transferencias de capital, 9.501.000.
 - Capítulo IX. Pasivos financieros, 1.000.
2. Estado de gastos: 12.352.000 pesetas.
 - Capítulo I. Gastos de personal, 350.000.
 - Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios, 3.982.435.
 - Capítulo VI. Inversiones reales, 7.874.769.
 - Capítulo IX. Pasivos financieros, 144.796.

Plantilla de personal

Una plaza de Secretaría-Intervención, habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 46.209

En virtud de acuerdo plenario de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de junio de 1993, se convoca una plaza de educador de personas adultas, mediante su contratación temporal por sistema de concurso, en horario de media jornada, para el curso escolar 1993-94, dentro del Plan provincial de educación de personas adultas.

Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas en horario de 10.00 a 14.00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 20 de julio y finalizará el próximo día 14 de agosto.

Mediana de Aragón, 12 de julio de 1993. — El alcalde, José-Alfonso Blasco Mainar.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 46.603

En virtud de acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 5 de julio de 1993, se convocan dos plazas de educador de adultos generalista, conforme a las bases, requisitos y baremos depositados en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

La selección se efectuará mediante concurso, estipulándose el contrato de trabajo por un plazo de diez meses, a tiempo parcial de media jornada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de agosto próximo.

El modelo de solicitud será libre y el lugar de presentación será la Secretaría municipal.

Monreal de Ariza, 12 de julio de 1993. — El alcalde, Arturo Renieblas Remacha.

MOROS

Núm. 46.540

En virtud de acuerdo plenario de este Ayuntamiento Pleno, se convoca una plaza de educador de adultos temporal, a media jornada, mediante el sistema de concurso, de acuerdo a las siguientes bases:

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos el día 13 de agosto de 1993:

Ser de nacionalidad española.

Estar inscrito en el INEM.

Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario, o acreditar experiencia en esta materia.

Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el próximo día 13 de agosto, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

— Instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde solicitando la plaza.

— Currículum vitae.

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.

— Fotocopia de los títulos académicos.

— Certificación de los méritos profesionales.

— Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser consultadas por los interesados.

Moros, 12 de julio de 1993. — El alcalde, Manuel Morte García.

OSERA DE EBRO

Núm. 44.450

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 1992, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación de un solar sito en la parte posterior de la finca urbana en plaza de España, 2, por medio de subasta, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: Enajenación del solar posterior de la finca urbana sita en plaza de España, 2.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del

día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y si coincidiera con sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Osera de Ebro, 18 de junio de 1993. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 44.541

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, aprobó provisionalmente el establecimiento del precio público por utilización del grupo electrógeno de propiedad municipal.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, dicho acuerdo queda expuesto a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría municipal, donde los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pina de Ebro, 2 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

PINSEQUE

Núm. 46.203

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1.º Nombrar como segundo teniente de alcalde al concejal don Fernando Rivas Magallón.

2.º Sustituirle durante el período de vacación estival por ausentarse por igual motivo el primer teniente de alcalde durante el período del 15 de julio al 1 de agosto, ambos inclusive, del año actual.

3.º Que la presente resolución se notifique al interesado, dándose cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre, y publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 8 de julio de 1993. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

PINSEQUE

Convocatoria de una plaza de educador de adultos

Núm. 46.206

En virtud de acuerdo del Pleno de 28 de junio de 1993, y de conformidad con lo establecido en el Plan de educación de personas adultas para el curso 1993-94, se convoca una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada y diez meses de duración, que se extenderá desde el 1 de septiembre de 1993 hasta el 30 de junio de 1994.

El plazo de presentación de las solicitudes concluye el día 13 de agosto de 1993, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados el texto íntegro de la convocatoria.

Pinseque, 12 de julio de 1993. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 46.541

En virtud del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón de fecha 15 de junio de 1993, se convoca concurso para cubrir una plaza de educador de personas adultas para el curso 1993-94. El contrato será de media jornada y se extenderá del 1 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1994.

El plazo de solicitudes concluye el día 13 de agosto de 1993, encontrándose en el tablón de anuncios el texto íntegro de la convocatoria a disposición de los interesados.

Pozuelo de Aragón, 11 de julio de 1993. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

RICLA

Núm. 46.544

Observado error en el anuncio número 42.949 (*BOP* núm. 152, de 7 de julio de 1993), relativo a la convocatoria de una plaza de educación de adultos, se corrige en el siguiente sentido:

Plazo de presentación de instancias: Desde el día 19 de julio hasta el 13 de agosto de 1993, a las 14.00 horas.

Ricla, 9 de julio de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

SALILLAS DE JALON

Núm. 46.547

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1993, acordó convocar concurso para la contratación de un educador generalista de adultos para el curso 1993-94, de acuerdo con las siguientes bases expuestas en este Ayuntamiento, cuyo resumen es como sigue:

Objeto: Contratación de un educador generalista de adultos.

Período del contrato: Desde el 1 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1994.

Características del contrato: Temporal, por servicio determinado, a dos tercios de jornada.

Presentación de solicitudes: Desde la publicación del presente anuncio, y hasta el día 13 de agosto, en las oficinas municipales.

Respecto a los requisitos, funciones, documentación a aportar, valoración de méritos y demás características, se encuentran expuestas junto a las bases de este Ayuntamiento.

Salillas de Jalón, 14 de julio de 1993. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

TARAZONA

Núm. 44.544

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, el estudio de detalle de la reordenación de alineaciones de solar sito en calle Rudiana, núms. 12-14, redactado a iniciativa de doña Gloria Ruiz Gómez por el arquitecto don José-Miguel Pinilla Gonzalvo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con el expediente instruido al efecto, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de edificación en el solar sito en calle Rudiana, 12-14. Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de este estudio de detalle, que deberá adoptarse en el plazo de tres meses a partir de la inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 2 de julio de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 44.546

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de construcción de gimnasio en el polideportivo, redactado por el arquitecto municipal, con un presupuesto de 24.021.893 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tarazona, 2 de julio de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 44.545

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de aceras y alumbrado en travesía y tramo de la CN-122, segunda fase final, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto municipal, mediante el sistema de subasta, exponiéndose dicho pliego al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 33.678.613 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 673.572 pesetas, equivalente al 2 % del importe total del presupuesto de las obras, y la definitiva será equivalente al 4 % del importe.

Clasificación: Será necesario para concurrir tener la clasificación de contratista en el subgrupo 1 del grupo 1, categoría a), y subgrupo 6 del grupo G, categoría c).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación. Caso de coincidir el último día en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Tarazona, 2 de julio de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara:

Que perfectamente enterado del pliego de condiciones técnicas, jurídicas

y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de pavimentación de aceras y alumbrado en travesía y tramo de la CN-122, segunda fase final, se comprometo a realizar las mismas con sujeción al contenido del expresado documento y proyecto técnico, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

TARAZONA

Núm. 44.548

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la concesión mediante concurso de la realización de las obras de rehabilitación y posterior explotación hotelero turística de los edificios propiedad de este Ayuntamiento en Agramonte, sitios en el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, con excepción de la denominada "Casa del Médico", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Ejecución de las obras de rehabilitación y posterior explotación hotelero-turística de los edificios de propiedad municipal de Agramonte, sitios en el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, en régimen de concesión.

Tipo de licitación. — Se fija un canon de 1.000.000 de pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. — El plazo máximo de la concesión será de cincuenta años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianzas. — La fianza provisional asciende a 20.000 pesetas, equivalente al 2 % del tipo de licitación, y la definitiva será del 4 % del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — La presentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del último anuncio de convocatoria del concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón". En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente. Deberán acompañarse los documentos señalados en la condición decimotercera del pliego de condiciones económico administrativas.

Calificación de los documentos y apertura de proposiciones. — El acto de calificación de documentos y apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tarazona, 2 de julio de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número y domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), declara:

Que enterado del anuncio del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona para la realización de las obras de rehabilitación y posterior explotación hotelero-turística de los edificios de propiedad municipal de Agramonte, a excepción de la denominada "Casa del Médico", sitios en el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, y de las condiciones económico-administrativas que rigen el mismo, se comprometo a realizar dicha rehabilitación y explotación de las instalaciones, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma.)

TARAZONA

Núm. 44.547

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de 1 de julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante concurso, de los terrenos de propiedad municipal (excluidos viales) sitios en la unidad de actuación número 32 del Plan general municipal de ordenación urbana de esta ciudad de Tarazona, para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la enajenación de los siguientes terrenos de propiedad municipal situados en el ámbito de la unidad de actuación número 32 del Plan general municipal de ordenación urbana de esta ciudad de Tarazona, con destino a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y por el precio de 25.200.000 pesetas:

—Urbana. — Porción de 350 metros cuadrados de terreno incluida en la unidad de actuación número 32 del PGMOU, parte a segregarse de finca sita en la partida "Viñales", estación, de 34 áreas y 33 centiáreas de superficie. Linda la finca matriz: norte, avenida de la Paz; sur, acequia Cercés, y este y oeste, con la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A. Corresponde dicha porción con la finca número 6 de las aportadas a dicha unidad 32, con un porcentaje de participación del 4 %. Sin cargas.

—Urbana. — Porción de 1.060 metros cuadrados de terreno incluida en la unidad de actuación número 32 del PGMOU, parte a segregarse de finca sita en la partida "Viñales", estación de ferrocarril, de 48 áreas y 62 centiáreas. Linda la finca matriz: este, Pilar Jiménez; oeste, la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.; norte, avenida de la Paz, y sur, acequia Cercés. Corresponde dicha porción con la finca número 7 de las aportadas a dicha unidad 32, con un porcentaje de participación del 12,12 %. Sin cargas.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 25.200.000 pesetas.

Fianzas. — La fianza provisional será equivalente al 2 % del tipo de licitación, y la fianza definitiva será del 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8.30 a 14.30 horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de convocatoria de concurso en los "Boletines Oficiales" de la provincia, de Aragón y del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo. En el supuesto coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Calificación de los documentos y apertura de proposiciones. — A las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de coincidir con sábado, el día de la apertura de proposiciones se aplazará al lunes siguiente.

Tarazona, 3 de julio de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita), declara:

Que enterado de la convocatoria del concurso convocado por el Ayuntamiento de Tarazona para la enajenación de terrenos municipales sitos en la unidad de actuación número 32 del Plan general de ordenación urbana de la ciudad, toma parte en el mismo, comprometiéndose a adquirir los mencionados terrenos por el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

(Fecha y firma.)

URRIES

Núm. 44.448

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 700.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.024.341.
 4. Transferencias corrientes, 773.796.
 6. Inversiones reales, 6.772.247.
 9. Pasivos financieros, 400.000.
- Suma el estado de gastos, 10.670.384 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 787.153.
3. Tasas y otros ingresos, 135.000.
4. Transferencias corrientes, 1.194.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.702.231.
7. Transferencias de capital, 5.852.000.

Suma el estado de ingresos, 10.670.384 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Urriés, 24 de junio de 1993. — El alcalde.

VALPALMAS

Núm. 44.549

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 54.650.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valpalmas, junio de 1993. — El alcalde, José Arasco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.337

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 68 de 1993-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra la sociedad Oroel Inversiones, S. A., en cuyo procedimiento, una vez expedida por el señor registrador de la Propiedad la correspondiente certificación de cargas, aparece como titular registral de las participaciones 1/115 partes indivisas 8, 9, 16, 19, 20, 24, 25, 30, 31 y 32 del sótano, y 11, 12, 13, 14, 18, 20, 24, 25, 30, 31 y 32 del sótano —3 de una casa sita en calle Juan Pablo Bonet, números 5 y 11, de Zaragoza, que aparecen inscritas por título de compraventa a nombre de la Compañía M-12, Sociedad Limitada, así como sobre las fincas números 5.018, 5.024, 5P56, 5P70, 5.072, 5.086 y 5.120, sitas en dicho inmueble.

Y encontrándose dicha Compañía M-12 en ignorado paradero, se ha dispuesto notificarle la existencia del presente procedimiento y la hipoteca que se ejecuta al ser el titular registral de las fincas, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario. Y para que sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-jefe, Juan-Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.966

El magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 127 de 1992-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Miguel-Angel Viu Oliván y Dulce Lobera Telmes, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien,

además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Número 37. — Vivienda izquierda de la planta quinta de la casa en calle del Pasaje, 2, de Barbastro (Huesca), de 123,52 metros cuadrados de superficie construida y 99,94 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 1,65 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 515, libro 95, finca 8.259, inscripción tercera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 39.338

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 139 de 1993-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Mariano García Gallardo, Carmen Melendo Ortega, Montajes García Traid, S. L., Carlos Traid Moreno y María-Angeles Blasco Carreras, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita a Montajes García Traid, S. L., para que dentro del término de nueve días, a contar de la fecha de publicación del presente, comparezca en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía caso de no verificarlo dentro del referido plazo.

Se hace constar que se ha practicado la diligencia de embargo de bienes de la sociedad demandada en los estrados de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a la sociedad demandada Montajes García Traid, S. L., en cumplimiento de lo acordado en los presentes autos, se expide el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.593

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.493 de 1991-C, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Urquijo Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Fermín Jacue Apesteguía, don Fermín Jacue Martínez, doña María del Carmen Jacue Martínez y Decapados Industriales, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una carretilla eléctrica, marca "Nissan", de 1.600 kilos, con número de bastidor 805064/000347. Valoración, 800.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula NA-5832-H. Valoración, 50.000 pesetas.

Un vehículo "Ford", modelo "Escort", matrícula NA-4427-U. Valoración, 150.000 pesetas.

Un tractor "Pegaso", modelo 2080-64, matrícula BI-4554-M. Valoración, 50.000 pesetas.

Un vehículo "Fiat", modelo "Uno", matrícula BI-8680-AD. Valoración, 200.000 pesetas.

Un vehículo "Ford", modelo "Fiesta", matrícula SS-4366-J. Valoración, 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito,

desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.330

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.278 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en representación de Comercial Distribuidora de Neumáticos Arcos, S. L., contra Zaragoza Motor, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a la demandada:

Un vehículo marca "Nissan", modelo "Patrol", matrícula Z-4747-AK. Valorado en 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 17 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.816

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 398 de 1992 se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frias, contra Herramientas Máquinas y Accesorios, S. A., en reclamación de

cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión caja, marca "Iveco", modelo 30.8, con placa de matrícula NA-4732-Y. Valorado en 500.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca "Peugeot", modelo 205-XRD, con placa de matrícula NA-7172-N. Valorada en 400.000 pesetas.
3. Una furgoneta marca "Peugeot", modelo 205-XRD, con placa de matrícula NA-7173-Z. Valorada en 400.000 pesetas.
4. Una furgoneta marca "Peugeot", modelo 205-XRD, con placa de matrícula NA-7169-Z. Valorada en 400.000 pesetas.
5. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 205 GTI, con placa de matrícula NA-7170-Z. Valorado en 700.000 pesetas.

Los vehículos que obran como lote núm. 2, 3 y 5 constan con la limitación de disposición siguiente: Concepto, leasing; fecha, 2 de noviembre de 1990; financiera y domicilio, Menhir Leasing, Madrid.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de su avalúo, que obra a continuación de su descripción, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 35.457

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 766 de 1992-A, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ayuntamiento de Zaragoza, contra don Francisco Abad Solans, doña Herminia Fernando Brosed y herencia yacente y herederos legales o testamentarios de don Mariano Fernando Entío, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 766 de 1992-A, promovidos por el Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y asistido del letrado señor Rivas Tena, contra don Francisco Abad Solans, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido del letrado señor Solans Araiz, y contra doña Herminia Fernando Brosed y herencia yacente y herederos legales o testamentarios de don Mariano Fernando Entío, y...

Fallo: Que desestimando la demanda inicial interpuesta por Ayuntamiento de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Francisco Abad Solans, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y contra doña Herminia Fernando Brosed y herencia yacente y herederos legales o testamentarios de don Mariano Fernando Entío, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión formulada en su contra, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a herencia yacente y herederos legales o testamentarios de don Mariano Fernando Entío, libro el presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, de lo que doy fe. — La secretaria judicial, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 35.704

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 983 de 1992-A, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Nivelaciones Calvo, S. A. L., representada por el procurador don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu y defendido por el letrado señor Villuendas Rafeles, contra Exsa, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Nivelaciones Calvo, S. A. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Exsa, S. L., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 679.977 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas, que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Exsa, S. L., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 46.185

Cédula de citación

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 639 de 1993-C, tramitados en este Juzgado a instancia de don Javier Morales Rubio, representado por el procurador señor Jiménez Giménez, contra don Gregorio Vela Arévalo, la entidad aseguradora Apolo y el Consorcio de Compensación de Seguros, en relación de esta fecha se ha acordado citar a la entidad aseguradora Apolo a fin de que el día 3 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuando el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.

Y para que sirva de citación en forma legal a la entidad aseguradora Apolo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 36.452

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 652 de 1993, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre extravío de documentos, a instancia de Alberto Pe Ripa, con domicilio en calle Mayor, 43, de Cariñena (Zaragoza), estimándose la denuncia presentada, acordándose la suspensión del pago del principal de los siguientes títulos:

- Efecto valor nominal 25.000 pesetas. Clase A. Núm. 033470.
- Efecto valor nominal 25.000 pesetas. Clase A. Núm. 033471.
- Efecto valor nominal 10.000 pesetas. Clase B. Núm. 040008.
- Efecto valor nominal 10.000 pesetas. Clase B. Núm. 040009.
- Efecto valor nominal 10.000 pesetas. Clase B. Núm. 040010.
- Efecto valor nominal 10.000 pesetas. Clase B. Núm. 040010.
- Efecto valor nominal 10.000 pesetas. Clase B. Núm. 040011.

Y por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 43.129

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 28 de 1992-C seguidos a instancia de la entidad mercantil Aragonesa de Reformas Especiales y Servicios, S. L. (ARES, S. L.), representada por el procurador señor Del Campo Ardíd, siendo demandada Jardín Plus, S. L., representada por la procuradora

señora Lasheras Mendo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un módulo de aire acondicionado, marca "Hitecsa", número de serie 1081538, que consiste en un acondicionador compacto vertical ACVB-2402, de 70.000 frigorías/hora. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Un ordenador "IBM", modelo "Personal System 3D86", con teclado e impresora marca "NEC", modelo "Pinwörter P2 Plus". Valorado en 125.000 pesetas.

Total, 725.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.201

El ilustrísimo señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 113 de 1991, por una falta de lesiones tráfico, en las que — y en trámite de ejecución de sentencia — se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al responsable civil subsidiario don José-Luis Foronda Casasús, para cuyos actos se ha señalado el día 6 de septiembre próximo para la primera convocatoria, día 30 del mismo mes de septiembre para la segunda y 26 de octubre siguiente para la tercera, a las 12.00 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad), sirviendo de bases las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, por los interesados, una suma que cubra el 20 % del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a cada licitación.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en cuanto a la primera subasta, y de éste con una reducción del 25 % para la segunda, siendo sin sujeción a tipo la tercera.

4.^a Será de aplicación lo previsto en el artículo 1.499, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a Las posturas que se depositen para tomar parte en la subasta que no correspondan a los adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto.

6.^a El vehículo se halla en poder de don José-Luis Foronda Casasús, con domicilio en esta ciudad, en camino de Torrebálmez, de Miralbuena.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un vehículo "Renault 12", familiar, matrícula B-6207-ES. Tasado en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 43.971

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 182 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a don

Santiago Toral Jiménez, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 5.^a planta) el día 22 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 45.404

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 215 de 1993, seguido sobre agresión, en el que figura como denunciante El Hadi Karini y denunciado don Juan-Antonio Robles Hernández, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso bajo) el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.396

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 151 de 1993, instados por doña Consolación Calvo Nadal, contra Residencia Geriátrica 5 Estrellas, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Residencia Geriátrica 5 Estrellas, S. L., a que pague a la demandante doña Consolación Calvo Nadal la cantidad de 357.662 pesetas, además del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Residencia Geriátrica 5 Estrellas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.394

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 333 de 1993, instados por doña Ana-María Caballero López, contra la empresa COLMI, S. C. L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 26 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por doña Ana-María Caballero López, contra la empresa COLMI, S. C. L., debo declarar y declaro nulo

el despido practicado y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita a la actora, sin opción, en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada COLMI, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación Núm. 46.584

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 595 de 1993, instados por don Manuel García García y don Pablo Labrada Pérez, contra Fibras Aragón, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 37.250

En ejecución número 163 de 1993, despachada en autos número 127 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Román Zueco Serrano y otro, contra Songemi, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Songemi, S. L., con domicilio en calle Joaquín Costa, número 18, 2.º izquierda, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.372.446 pesetas en concepto de principal, la de 165.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 130.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Songemi, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. — VIZCAYA

Cédula de citación Núm. 46.605

En virtud de lo dispuesto en providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Vizcaya, don Juan-Rafael Benítez Yébenes, en el proceso número 1.387 de 1991 que sobre despido ha promovido don José-Angel Armas Salazar, contra Unión Española de Minusválidos, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza Bombero Echániz, 1) al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el próximo día 26 de julio, a las 11.20 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de esos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Unión Española de Minusválidos, S. L., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Bilbao a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE FRESCANO Núm. 46.227

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de las Ordenanzas por las que esta Comunidad se rige, por medio de la presente se convoca a Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y en su caso media hora después en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
2.º Medición de las parcelas colindantes con las obras de nueva ejecución.
3.º Informatizar la oficina de la Comunidad.
4.º a) Estudio y aprobación, si procede, de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, adaptadas a la nueva Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.
b) Se hace constar que las nuevas Ordenanzas y Reglamentos quedarán expuestos al público a partir del día siguiente al de la celebración de la Junta general de aprobación, durante un período de treinta días hábiles, en el tablón de anuncios de la Comunidad, a efectos de reclamaciones.
5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.
Fréscano, 12 de julio de 1993. — El presidente general, Luis Cuartero Molinos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

Table with 2 columns: Description of services and their prices. Includes rates for annual subscription (14,610), special subscription for municipalities (5,600), and various advertising rates.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial